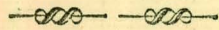


①
Dpto. de
Mante

GOBERNACION.

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado há decretado lo siguiente. =

„ Número 72.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, há decretado lo que sigue=

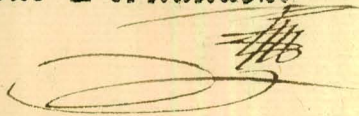
ART. ° 1. ° Se concede una feria anual á la Villa de Matamoros con libertad de derechos en los primeros cinco años.

ART. ° 2. ° Esta feria comenzará desde el año entrante el dia siete de Enero y durará ocho dias.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendol^o imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria Noviembre 4 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.=*Rafael Fernandez*, Diputado Presidente.=*José Antonio Fernandez*, Diputado Secretario. *Manuel de la Garza*, Diputado Secretario. ”

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 4 de 1828. 5. ° de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.



Eleno de Vargas
Secretario.

